

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 01409 00

Para todos los efectos procesales a que haya lugar, téngase en cuenta que el demandado **Luis Eduardo Rojas Brisneda**, se notificaron personalmente del auto admisorio de la demanda en los términos del art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

Se reconoce personería para actuar a la abogada **Yineth Tatiana Padilla Torres**, como apoderada judicial del demandado mencionado, en la forma y para los efectos del poder conferido.

Por secretaría, contabilícese el término con el cual cuenta el demandado para elevar las defensas respectivas.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 055 de fecha 29 de abril de 2024.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

AP

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ca0ef44c5efe852565d28436270b67e7fb9b7b8f75377e5b74f09b3d2ca78d8**

Documento generado en 26/04/2024 11:25:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>